

## *Los Extranjeros*

*Por Gerhardt SCHMIDT.—Colaboración especial para la Revista Mexicana de Sociología.—Traducción de Angela MULLER MONTIEL.*

“Y demuestra bondad hacia el hijo del camino.”

Qur'añ, El capítulo de las mujeres. iv, 40.

### *A. Prefacio*

SI hay algún rasgo común a todos los estados de la actualidad, a pesar de sus ideologías y características divergentes, este es su aborrecimiento unánime por los extranjeros. Para la generación presente, educada en las décadas anteriores a la guerra, esta puede parecer una tendencia nueva, para la cual se mencionan varias explicaciones, tales como un exceso de orgullo nacional, o las dificultades económicas, factores ambos que exigen la unificación del pueblo.<sup>1</sup> Pero, es conveniente investigar los verdaderos orígenes de esta tendencia de separación universal. Esta investigación no se realiza movida por la creencia de que la comprensión de las causas bastará por sí misma para acabar con dicha tendencia, sino que se ha emprendido, primero, como un tema de investigación sociológica y segundo, con el afán de explicar a todos aquellos que se sienten agobiados por el destino que los ha condenado a vivir como extranjeros en un país extraño porque, aunque no sea culpa de ellos, tienen ante sí esa barrera de prejuicios. Finalmente dedicaremos algunas líneas a considerar la forma en que puede vencerse este odio por los extranjeros. Esta investigación conduce

hacia el problema fundamental y urgente de la sociología de los extranjeros como tales, un problema cuya extensión y complejidad se comprende mejor estudiando los países de la Europa de la post guerra que han abarcado minorías extranjeras.<sup>2</sup>

### B. *Odio a los extranjeros*

*"Cum aliigenis, cum barbaris, aeternum omnibus Graecis bellum est, eritque."*

Livy, *Ab urbe condita*, lib. xxxi, chapt. 29.

### *Los Hechos*

#### 1. Acontecimientos Históricos

La primera pregunta que debe hacerse a sí mismo un historiador cuando tiene que enfrentarse a un nuevo fenómeno, no es "¿Por qué?" sino "¿por cuánto tiempo?". En nuestro caso nos preguntamos, ¿cuánto tiempo hace que existe en la civilización del occidente el prejuicio contra los extranjeros; cuánto tiempo hace que la mayoría de una nación demuestra cierta tendencia a oprimir o, por lo menos a dejar, atrás a todos los que considera como extranjeros?

Considerada desde este punto de vista, nuestra investigación nos remonta hasta el acontecimiento con el cual se inicia la historia de Israel, es decir, con la legendaria expulsión de Egipto.<sup>3</sup>

Apenas la familia de Jacob se había multiplicado lo suficiente para formar una nación cuando fué ya víctima de las medidas tomadas contra los extranjeros. La situación puede sintetizarse en la siguiente forma:

Un rey de Egipto había elevado al rango de primer ministro a un cierto José, hombre que gozaba de una rara habilidad para las finanzas y la economía política. Este hombre, siguiendo los precedentes establecidos, proveyó a su familia de tierra en las mejores regiones del país. Pero el poder y la influencia que sus descendientes, los israelitas, adquirieron en esa forma fué su perdición, pues dió origen a los celos y hostilidades de los egipcios conduciendo, finalmente a su expulsión.

Este acontecimiento nunca fué olvidado en Israel. Y, no obstante, 800 años después, encontramos a este pueblo tomando medidas contra los extranjeros, a través de su líder Ezra, el verdadero fundador del judaísmo:

“No den sus hijas a los hijos de ellos, ni acepten las hijas de ellos para los hijos de ustedes”.<sup>4</sup> “Hemos transgredido la ley de Dios y hemos tomado mujeres extranjeras . . .”<sup>5</sup> “Para desagraviar a nuestro dios arrojemos a todas las mujeres extrañas y a lo que ha nacido de ellas”.<sup>6</sup> “Entonces se levantó Ezra e hizo que los sacerdotes principales, los levitas, y todo Israel, jurara que obedecerían sus palabras”<sup>7</sup> Ezra unificó al pueblo y disolvió los matrimonios mixtos que antes habían sido permitidos: este es un segundo ejemplo de medidas tomadas en contra de los extranjeros. Es verdad que dichas medidas fueron un reflejo y quizá hasta una represalia de las medidas semejantes aplicadas en el Imperio Persa por el ministro Haman (Historia de Purim).

Así como la historia de Israel comienza con la emigración de Egipto, la de Grecia empieza con la invasión dórica. No se sabe nada de las causas de esta invasión. ¿Acaso estas tribus dóricas avanzaron buscando una nueva patria, debido a que la tierra estéril o el clima inhóspito les hacían la vida pesada en su país de origen? ¿O fueron quizás las víctimas de una legislación contra los extranjeros dictada por una mayoría desconocida en el país de donde procedían? En todo caso, las medidas tomadas por Ezra nunca hubieran sido necesarias entre los antiguos griegos pues, en toda su actitud, eran ellos estrictamente opuestos a todo lo extranjero; de acuerdo con su modo de pensar no había más que una sola palabra ξένος, — aplicada tanto al huésped como al extranjero — conceptos que son para nosotros tan diferentes.<sup>8</sup>

Cuando Alejandro el Grande, el greco-macedonio, se casó con Statira,<sup>9</sup> la hija del rey de Persia, proclamando así la igualdad de todos los hombres, como lo habían hecho los judíos antes de que Ezra impusiera sus leyes, fué como una bofetada en la cara de todo el mundo griego y causó un gran escándalo entre sus oficiales para quienes toda persona no griega era considerada bárbara.

El pensamiento de los romanos no era diferente: *hostis*, enemigo y *hospes*, huésped son palabras que tienen la misma raíz, demostrando que los dos conceptos estaban íntimamente asociados en la mente de los romanos. Estos siguieron siendo hostiles a los extranjeros hasta el año 212 D. C., cuando en un intento de levantar al Imperio decadente, concedieron la ciudadanía romana a todos sus súbditos, abandonando así sus antiguos prejuicios.

Desgraciadamente, sin embargo, ese hecho no marcó el final de las persecuciones a los extranjeros. Esto se ve claro en el tratamiento aplicado

a los judíos a quienes se consideraba como un pueblo esclavo en toda la antigüedad.<sup>10</sup> Así, después de la toma de Jerusalem, el dios de los judíos no entró a formar parte del Panteón romano, como los dioses de otros pueblos conquistados, cosa que no fué posible debido a que se trataba de un dios de quien no existía ninguna imagen.

Los romanos decidieron solucionar esta dificultad aplicando a los judíos el mismo trato de extranjeros que hasta esa fecha;<sup>11</sup> forma en que han seguido siendo tratados en todas partes desde hace dos mil años. Los cristianos también, aunque sin intención, dieron a la posteridad una razón para seguir tratando mal a los extranjeros basándose en las diferencias religiosas. El hecho ocurrió en el año 325 en el concilio de Nicea, en donde se aprobó una medida tendiente a regular las relaciones entre cristianos y judíos.<sup>12</sup> Esa fué la respuesta de la cristiandad a la legislación de Ezra, la cual, dicho sea de paso, fué alterada por la ley del Talmud, en la cual los matrimonios mixtos se declaran legales con tal de que la parte no judía cambie su religión.<sup>13</sup>

Cuando el cristianismo se convirtió en religión de estado, la hostilidad hacia los extranjeros aumentó. Primero se dirigió solamente contra los judíos, la clásica nación de extranjeros. (Todo el problema de los extranjeros puede estudiarse mejor a través de la historia de los judíos, que es la historia de una raza de extranjeros; la historia de los extranjeros de otras nacionalidades es un punto de importancia secundaria en comparación del primero).<sup>14</sup> En seguida vino la discriminación general contra todos los extranjeros, aplicada también a los no judíos. Así, cuando en los siglos siguientes, al desmoronarse el Imperio romano, aparecieron cantidades de extranjeros, estos fueron considerados como tales basándose no en su religión sino en su nacionalidad: los sirios, los egipcios, etc.

Los sirios se encontraban ya en Roma en la época de Juvenal (unos 100 años D. C.).<sup>15</sup> Un historiador habla de ellos como de intrusos, pero es indudable que eran personas de gran importancia, (el sirio Apolodorus fué el arquitecto del Forum Trajano).<sup>16</sup> Continuaron frecuentando el trato con el occidente hasta que su país cayó bajo el yugo de los persas y los árabes, entonces desaparecieron y dejaron el campo en manos de los judíos. Estos últimos tomaron más tiempo para establecerse, pues estaban en una situación política desventajosa, ya que no contaban con ningún país que los apoyara como tenían los sirios, pero en cambio tenían una gran ventaja, que les sirvió, tanto como grupo en general como para la venta de sus productos orientales: dominaban la organización mercantil.<sup>17</sup> Ningún otro

pueblo tuvo tal habilidad para instalarse como en su casa en cualquier punto a donde llegaba. Puede decirse que en los siglos XII y XIII el hebreo era el idioma internacional del occidente.<sup>18</sup> En donde quiera que aparecían los judíos —y recorrieron el Mediterráneo de arriba a abajo durante siglos—<sup>19</sup> se establecían y encontraban hombres de su raza con quien entenderse. Estos se convirtieron en sus agentes que los tenían informados de las costumbres de los diversos países.

Agréguese a éste, otro factor: la condenación del interés o la usura, hecha por Tomás<sup>20</sup> que fué respetada por los sirios por ser ellos también cristianos, no fué observada por los judíos y más bien sirvió para aumentar su poder económico, puesto que estaban dispuestos a abrir crédito con más facilidad que los sirios. Aún cuando estos últimos hubieran podido sobrevivir como mercaderes a las condiciones políticas tan cambiantes de su país, se hubieran encontrado en una situación abiertamente desventajosa, en comparación con los judíos, por estarles prohibido prestar dinero con interés.

Como los intereses a que se permitía prestar dinero a los judíos eran muy altos, en Provenza, en 1243 al 300 por ciento, por ley de Federico II, y en 1244 al 173 por ciento,<sup>21</sup> no les resultaba difícil amasar considerables fortunas, aunque en dichos intereses se calculaba una cantidad bastante elevada por riesgos. Así sucedió que por el siglo XIV, casi todos los judíos de Alemania se dedicaban a prestar dinero con interés,<sup>22</sup> aunque originalmente hubieran estado dedicados a otras ocupaciones.

Este acontecimiento que favoreció la hostilidad hacia los extranjeros, tuvo siempre el consentimiento de las autoridades, tanto del Estado, como de la Iglesia, quienes frecuentemente emplearon el remedio soberano de la administración medieval o sea conceder privilegios en favor de los judíos a cambio de dinero. Pero estos privilegios que a menudo eran puramente fiscales, tenían un valor muy dudoso cuando se oponían al sentimiento contra los extranjeros que el público manifestaba y del cual se valían las autoridades para sacar la substancia del bolsillo de los judíos.<sup>23</sup>

Mencionamos en seguida algunos de los privilegios concedidos a los judíos por los diversos países:

Alemania, bajo los Carolingios, los judíos mercaderes quedaron exentos de todos los impuestos, deberes y obligaciones.<sup>24</sup> Dicha excepción prevalecía en parte durante los reinados de Enrique IV y Enrique V, aplicada a los judíos de Mayena y Worms, con respecto a ciertas transacciones co-

merciales.<sup>25</sup> Aún en las audiencias legales disfrutaban de ciertas ventajas, según la carta de Enrique IV sobre salvoconductos.<sup>26</sup>

En Inglaterra, la Carta Judaeorum de 1200, en su artículo 13 exceptúa a los judíos de toda Inglaterra y Normandía de los impuestos y deberes comunes<sup>27</sup> así como del servicio militar, concediéndoles en asuntos comerciales, la libertad suficiente para actuar a su antojo.

En España: durante el gobierno tanto de los reyes Arabes como cristianos, todos los empleos desde la Secretaría de Estado y el Ministerio de Finanzas, hasta los puestos más bajos que tenían relación con el dinero, fueron confiados a los judíos.<sup>28</sup>

Bizancio: El Emperador Miguel II (820-29) exceptuó a los judíos de los impuestos.<sup>29</sup>

Italia: Federico II confió el manejo del monopolio de la seda a los judíos.<sup>30</sup>

Jerusalem: los judíos ejercían el monopolio en los trabajos de tintorería.<sup>31</sup>

Los años de 1290, 1348 y 1492, fueron años en los cuales, en los diversos países, la enorme prosperidad de los judíos se estrelló contra la ola de odio hacia ellos que sentían los pueblos, la cual fué cuidadosamente cultivada por las autoridades.

Cuando los judíos perdían, aunque fuera momentáneamente su posición predominante como comerciantes (especialmente en España, parece que los acontecimientos siguieron un curso exactamente semejante al que tomaron en Egipto 3,000 años antes),<sup>32</sup> se hacía un vacío en la economía nacional del país, que los naturales del mismo no siempre pudieron llenar. La forma en que los italianos ocuparon el sitio de los judíos en Inglaterra ha sido tratada ampliamente en otro lado y no vamos a repetirla aquí.<sup>33</sup> Pero no fué solamente en Inglaterra donde los judíos fueron reemplazados por italianos; también en otros países fueron desplazados por los lombardos, o los corsos, y se les prohibió prestar dinero a las clases inferiores.<sup>34</sup>

Un paralelo con la historia de los judíos puede encontrarse en la fortuna de un pueblo reducido y a menudo olvidado, el de los gitanos. Escasos en número, pues actualmente apenas constituyen un millón, nunca han tenido importancia económica y ciertamente nunca se han ganado la vida prestando dinero con interés. Son hijos del misticismo y su época de oro fueron los días de las ciencias ocultas, de la astrología y la alquimia, la quiromancia y la cartomancia, de la nigromancia y la magia.<sup>35</sup> Y no obstante, antes de que se convirtieran en verdaderos vagabundos y refugiados por

la faz de la tierra, —su exilio ha durado solamente 300 años hasta ahora, poco tiempo para la vida de las naciones— fueron colocados por sus contemporáneos al mismo nivel que los judíos.<sup>36</sup> Cuando las artes negras pasaron de moda, se hicieron literalmente las mismas acusaciones contra los gitanos que contra los judíos, tales como secuestro, envenenamiento de las fuentes, etc. y se tomaron contra ellos las mismas medidas. Por ejemplo, en 1492 fueron incluidos en la misma ley de desalojo dictada en España contra los judíos y los moros; el destierro, las galeras y el patíbulo fueron su destino entonces.<sup>37</sup>

Siros, judíos, italianos, gitanos cahorsinianos . . . Dante levantó un monumento clásico en honor de su impopularidad cuando los puso en un plano de igualdad con los villanos de Sodoma en el undécimo canto del Infierno:

“E pero lo minor giron suggella  
Del segno suo e Sodoma e Caorsa”.<sup>38</sup>

Sin embargo, no son estos los únicos “extranjeros” de la Edad Media. En esos días existía un vago sentimiento general de hostilidad hacia todos los extranjeros, dentro de cuya categoría eran considerados todos los que no vivían en una determinada comunidad, distrito o a veces hasta ciudad. Y las leyes basadas en dicha hostilidad representaron un importante papel en la vida económica de la época; formaron esa “legislación relativa a los mercaderes extranjeros” cuya esencia consistía en perjudicar a todo extranjero lo más que fuera posible<sup>39</sup> ya fuera impidiéndole que se estableciera,<sup>40</sup> que comprara antes que los nativos<sup>41</sup> que comerciara con determinados países<sup>42</sup> excluyéndolo del negocio del menudeo<sup>43</sup> que en la Edad Media era más lucrativo que la venta al mayoreo o prohibiendo la venta de propiedades reales a extranjeros.<sup>44</sup> En dichas leyes “se permiten exageradas e inescrupulosas explotaciones de los provechos de los nativos”.<sup>45</sup>

El ejemplo clásico en la época moderna de un país dominado por influencias extranjeras que odia violentamente a todo lo extraño, es Rusia. Los normandos, los mongoles y hasta la iglesia bizantina tuvieron el mando pero, además, antes de que subiera la casa de los Romanoff casi todos los pueblos de Europa habían metido la mano a ese país, los griegos y los tártaros se establecieron ahí<sup>46</sup> los italianos llegaron como arquitectos, doctores, ingenieros y maestros de artes,<sup>47</sup> los alemanes a menudo fueron empleados como esclavos,<sup>48</sup> en 1584 la ciudad de Archangel fué fundada

por los ingleses.<sup>49</sup> Parece que los polacos habían logrado hacerse particularmente impopulares, primero, por apoyar al pretendiente “el falso Demetrio” y después por haberse apoderado del poder. (1610-13.)<sup>50</sup>

El comercio del Mar Negro estaba en manos de los holandeses y los ingleses desde mediados del siglo xvi.<sup>51</sup> Pedro el Grande importó alemanes y austríacos<sup>52</sup> y puso en sus manos los puestos más importantes;<sup>53</sup> deseaba que el alemán fuera el idioma oficial del estado<sup>54</sup> dando por resultado un aborrecimiento general entre el público hacia los extranjeros y particularmente hacia los alemanes.<sup>55</sup> El barrio alemán de Moscú se convirtió en un verdadero ghetto en el sentido del aislamiento forzoso a que quedó condenado dentro de la ciudad.

Inglaterra, lo mismo que Rusia ha recibido muchos colonos extranjeros, pero sólo de cuando en cuando. No obstante, por lo que se refiere a la variedad de pueblos tiene una abundante colección: normandos, judíos, caballeros templarios, lombardos, gascones, wallones, holandeses, hugonotes, palatinos, han emigrado sucesivamente a este país donde también se ha ido desarrollando, poco a poco una gran aversión hacia los extranjeros. “El profundo disgusto por todo lo extranjero que estaba arraigado en la mente inglesa a fines del siglo xv tomó la forma especial de manifestarse como celos de superior habilidad de los artesanos extranjeros.”<sup>56</sup> Y viceversa, cuando los ingleses o sus vecinos los escoceses han ido al extranjero no han podido librarse de que los traten como extranjeros. (“En general los ingleses y escoceses eran tan bien recibidos como una nevada en la época de la cosecha por la población nativa . . .”)<sup>57</sup>

El caso de los franceses que se establecieron en el extranjero se parece mucho al de los judíos durante la Dispersión. Su emigración fué una consecuencia de la revocación del Edicto de Nantes en 1685 por Luis XIV, según la cual todos los protestantes tenían que abandonar el país. Entonces se dispersaron por toda Europa; y su idioma desplazó al inglés, al español y al italiano, los “idiomas modernos” de los siglos xvi y xvii.<sup>58</sup> Diseminaron la cultura francesa y prepararon el terreno para la predominancia de la misma durante el siglo siguiente, ellos a quienes su país había expulsado. Pronto obtuvieron importantes puestos, al principio, solamente se casaban entre sí,<sup>59</sup> provocando un intenso odio hacia todo lo francés en los países en donde se establecieron. Por ejemplo, en Prusia este sentimiento se expresó en una violenta reacción contra la dirección intelectual de los franceses, bajo el reinado de Federico Guillermo II.<sup>60</sup> Finalmente los franceses se doblegaron ante las circunstancias y acabaron por asimilarse adop-

tando el idioma alemán,<sup>60</sup> las costumbres y maneras de este pueblo y hasta cambiando sus nombres.<sup>61-62</sup>

La historia de los extranjeros es la de una guerra social dirigida contra los mismos, ya sea a través de ataques directos o permitiéndoles que se eleven a posiciones cada vez más altas, con objeto de precipitarlos después desde arriba. La historia de los extranjeros es la de su destrucción, suavizada solamente en aquellos casos en que el país de que se trate tiene nacionales emigrados en el país de los extranjeros. La lucha contra los extranjeros raras veces se ve refrenada por consideraciones humanitarias, sino solamente por el peligro de las represalias. Si ningún peligro amenaza desde el exterior, esta lucha termina casi siempre sólo con la destrucción de los extranjeros:

*“So stürzen die Gäste  
Geschmänt und geschändet  
In nächtliche Tiefen  
Und harren vergebens,  
Im Finstern gebunden,  
Gerechten Gerichtes.”*<sup>63</sup>

La mezcla deliberada de un elemento extranjero con la mayoría, por iniciativa de las autoridades, es paralela a la infiltración de la gente desde “abajo” fenómeno que se debe principalmente a las migraciones espontáneas. La historia presenta muchos casos en los cuales las autoridades han colocado a los extranjeros en la administración con el fin de fortalecer su posición, por tener pocos lazos con el populacho, lo cual ha dado por resultado que en los motines no se unan a él. El mismo Rey David, aunque provenía del pueblo humilde que después se alzó contra él y tenía una guardia de mercenarios extranjeros;<sup>64</sup> Cherethites y Pelethites;<sup>65</sup> las ciudades italianas designaban sus jueces entre los extranjeros, Luis XI de Francia (1461-83) y Matías I Corvinus de Hungría (1458-90) siguieron el mismo principio,<sup>66</sup> Julio II estableció la guardia suiza en 1505;<sup>67</sup> Federico II de Prusia tenía una marcada preferencia por los emigrantes franceses, concediéndoles los puestos principales,<sup>68</sup> después de que su predecesor Federico Guillermo de Brandenburgo recibió a los refugiados franceses, no por filantropía, como generalmente se cree, sino porque casado con una holandesa se dió cuenta de los beneficios que sacó Holanda de su población inmigrante, por ejemplo, la de España. En cierto sentido la práctica que se sigue actualmente de mandar a los soldados a realizar su servicio lejos

de su pueblo puede considerarse inspirada en el mismo principio. Aunque perteneciendo al mismo pueblo, los soldados son extranjeros en la ciudad en que se encuentran, por lo cual es más difícil que se identifiquen con la población.

El caso más extremo de la política de introducción de los extranjeros en un país, "desde arriba", es cuando estos se colocan a la cabeza del estado, como por ejemplo, los reyes ingleses de la Casa de Hannover. Ni Jorge I ni ninguno de su corte podía hablar inglés, siendo necesario entonces la creación del puesto de Primer Ministro, con lo cual la influencia de los extranjeros se vió sensiblemente mermada.<sup>69-70</sup>

## 2. *Asociaciones Organizadas de Extranjeros*

Τὸ ἄρ Κράτος ἐτι μεγαυτον

Homero, *Ilíada*, II, 118.

(Irresistible señor de todo).

¿Qué queremos decir cuando hablamos de las asociaciones organizadas de extranjeros?, ¿han estado alguna vez reunidos en dicha forma? Es posible que alguien mencione el registro consular y el papel de los extranjeros que residen dentro de un distrito consular. Alguien más ha oído hablar de un club nacional lleno de patriotas, que en realidad, apenas si es otra cosa que un casino o un bar glorificado, o un club de tennis, de bridges o de cualquier otra diversión que intenta reunir mensualmente a sus miembros en reuniones informales. Es posible que todas estas personas quieran distraerse haciendo reminiscencias comunes sobre su infancia. Pero no pueden tomarse como una asociación organizada de extranjeros. Por el contrario, la tendencia actual ha sido la de "atomizar a los extranjeros". Se encuentran aislados y están destinados a ser absorbidos dentro de la comunidad de su país de adopción. Dicho país, a cuyas leyes tienen que atenerse, puede, de acuerdo con una tácita ley internacional, insistir en que todos los extranjeros, sin privilegios ni distinciones, sean fundidos dentro de la masa común de sus ciudadanos y en que gradual, pero seguramente, vayan perdiendo toda conexión con su país de origen. Nada teme más que un irredentismo dentro de sus fronteras; nada pone en mayor peligro su existencia que este "estado dentro del estado". De ahí el principio de que

si un territorio es cedido por un país a otro, los habitantes tengan que naturalizarse o emigrar. Los extranjeros tienen que ser atomizados, pues la existencia de ellos como unidad organizada es repugnante a los principios de la ley internacional.

Comenzamos haciendo notar que la desconfianza hacia los extranjeros que algunas personas consideran como un fenómeno moderno, es, en realidad, muy antiguo, además de que en los siglos anteriores habían asumido un carácter oficial. Esta actitud se cristalizó en una institución y en contra de la cual, a su tiempo, se inició la reacción. Los estudiantes de historia comercial y social se han familiarizado con el derecho de tránsito de materias primas y el sistema de Fondaco, sistemas ambos que, durante siglos, dominaron la historia económica y que representan, por decirlo así, la historia comercial de los siglos pasados; pero pocos son los que han llegado a apreciar su verdadero significado. Siempre los han estudiado aisladamente y nunca los han asociado con el sentimiento contra los extranjeros. Y todavía menos, se han dado cuenta de que la geografía económica de la Europa contemporánea se deriva de estos dos sistemas y, por lo tanto de la antigua fobia contra los extranjeros.

Ahora dichos sistemas ya no son desconocidos, por lo cual una definición resulta innecesaria. Cuando pasaron de moda a menudo fueron descritos de la siguiente manera:

a) "Jus stapulae, era el derecho de una ciudad de detener determinados artículos expuestos para la venta en su mercado." <sup>71</sup>

b) "Est fonticus domus grandis in quea et negociator e merces eorum conservatur et forum venalium habent". <sup>72</sup>

(Un fondaco es una casa grande en la cual se guardan los mercaderes y sus mercancías y se realiza el mercado).

Estos sistemas eran tan conocidos en los siglos anteriores, que de hecho estas definiciones mencionan solamente los rasgos más conspicuos de ellos los cuales comprendían numerosas medidas, todas ellas íntimamente interrelacionadas. Vale la pena que los examinemos cuidadosamente aquí.

En breves palabras, el sistema de derechos de materia prima era el siguiente: cualquiera que quisiera entablar negocios entre Italia y el Asia Menor, en los primeros días de la civilización griega, podía emprender el camino alrededor del Peloponeso o tomar la ruta de Corinto. Como ésta era mucho más corta, claro que era la preferida. Además los comerciantes que traficaban entre la Grecia central y septentrional y el Peloponeso tam-

bién podían escoger entre la ruta del mar Egeo y el Jónico, por una parte, y la larga ruta en torno del istmo de Corinto, por la otra. Así pues, debido a su posición geográfica, Corinto llegó a ser muy importante por estar en el cruce de los caminos del tráfico del norte-sur y este-oeste. Constituyó pues, el punto central en uno de los más importantes, cuando no en el más importante sistema comercial de su época.

Pero los corintos no eran ningunos tontos. Si el extranjero tenía forzosamente que pasar por su país, muy bien podía pagarles. Se estableció la costumbre de cobrar a los mercaderes que pasaban,<sup>73</sup> y la casa principesca del estado, la Bacchiadae, vivió durante casi un siglo (del año 747 al 658 A. C.) de esta ley para robar en el camino:<sup>74</sup>

“Se dice que Corinto es rico debido a su comercio. Situada en un istmo y con poder sobre dos puertos, uno cerca de Asia y el otro cerca de Italia, facilita el intercambio de objetos de ambos lados, acortando la distancia entre ellos. Por los objetos que se exporten o se importen pasando por el Peloponeso habrá que pagar un tributo a los que tienen las llaves del país . . . los Bacchiadae . . . gozaron de los provechos del mercado . . .”

Aquí vemos implícito el supremo principio del derecho de primacía según el cual los extranjeros se veían obligados a pagar tributo solamente porque tenían que pasar por determinado sitio; principio creado no tanto por el cerebro humano como por la propia naturaleza quien positivamente les metió esa idea en la cabeza. Pues dicho tributo no era una tarifa proteccionista como las que nosotros conocemos en la actualidad, Grecia, en la edad prehelénica no conocía impuestos, salvo los que constituían los ingresos del estado.<sup>75</sup>

Naturalmente los comerciantes extranjeros se sintieron muy ofendidos y trataron de encontrar otro camino. La ruta marítima, aunque más larga los libraba de la necesidad de usar la carretera y pagar el tributo; pero los corintos inmediatamente intervinieron.<sup>76</sup>

Se dieron cuenta de que el monopolio de las materias primas solamente era posible si se ligaba a la necesidad de usar un camino particular: “Nemini licitum sit per villas circumire”<sup>77</sup> (Nadie tiene permiso de darle la vuelta a las granjas).

La antigüedad empleó en toda su extensión este punto de vista fiscal siempre que le fué posible. Cualquier cosa que venía del oeste el “nuevo mundo” y quería ascender hasta el santuario de Delphos era cargado por los crisences, en Phocis y tenía que pagar un alto impuesto de tránsito:<sup>78</sup>

“Pues los crisences se enriquecieron con los tributos impuestos a las mercancías traídas de Sicilia e Italia e impusieron grandes tributos a todo lo que se llevaba al templo, contrariamente a los decretos de los Anphyciones.” En el año de 423 el pueblo de Atenas aprobó un decreto que establecía autoridades aduanales en el Helesponto. El impuesto ascendía por lo menos al 10 por ciento de todas las mercaderías que pasaban por ahí.<sup>79</sup> Hasta los últimos días de la era antigua, bajo el Imperio Romano, persistió esta institución de pagar tributo al pasar el Cuerno de Oro. También se establecieron aduanas en los puntos en que entraban las mercancías de Persia al Imperio Romano.<sup>80</sup> Las comunidades individuales también recibieron autorización para establecer tributos en sus territorios.<sup>81</sup>

El robo en los caminos por medio de los impuestos de tránsito es el primer principio del derecho de primacía, principio mantenido durante siglos en los puntos mejor acondicionados para poder imponerlo, como por ejemplo, un camino de agua natural a lo largo del cual los comerciantes se veían obligados a pasar. Cuando los genoveses dominaron el Bósforo (1348) su conducta no difirió en nada de la de los atenienses.<sup>82</sup> En la Europa central, y especialmente en las corrientes fluviales del Po, el Rhin, el Danubio y el Elba, se encuentran sitios excelentes para establecer estas aduanas. En todas las ciudades del Po, pero especialmente en su amplio delta, había que dejar tributos. Y los castillos de los caballeros salteadores del Rhin tenían el mismo origen. “Entre Magdeburgo y Hamburgo había 17 casas de impuestos y en total 35 en todo el Elba. En el Danubio, en el Austria inferior solamente, había 77. Estrasburgo llegó a bloquear el Rhin con cadenas y palizadas en 1351 como represalia por los numerosos impuestos que imponían los caballeros en el curso del río y así ningún barco podía remontar la corriente o bajarla durante dos años.” Entre el Po y el Arno había 11 casas aduanales<sup>83</sup> y 24 cerca de Nuremberg en 1404.<sup>84</sup> Como el tráfico ya no seguía las rutas que dividían a Europa en un cuadrilongo: Constantinopla, Gibraltar, Londres, Novgorod, sino que atravesaba el propio continente; el principio de obligar a los extranjeros a pagar tributos sin compensarlos, con nada podía ser cultivado en todo su esplendor.

Por otra parte, mientras más tupido se hacía el sistema de tráfico más estricta era la obligación —complementaria al principio de impuestos— de usar una ruta en la que había que pagar. Es cierto que dicho principio no se anunciaba con tantas palabras, pero lo aplicaban en forma muy severa. El famoso tratado por el cual se obligaba a Ceos a enviar sus al-

magres solamente a Atenas es bien conocido.<sup>85</sup> Los atenienses no tenían permiso de importar maíz más que de su mismo estado, bajo pena de muerte.<sup>86</sup> El pedir prestado dinero a plazos era permitido solamente en caso de los navíos que llevaban maíz al puerto de Atenas.<sup>87</sup> En lo referente a las mercancías de otros, no se andaban con medidas a medias: "Además, sus rivales en dichos lugares no podían llevar sus productos a otras partes ni hacer uso del mar."<sup>88</sup> Probablemente el impuesto ascendía a un dos por ciento en las importaciones y exportaciones, lo cual hacía un total de cuatro por ciento.<sup>89</sup> Este es un caso típico de obligación de usar un camino y también de discriminación contra los extranjeros.

Por supuesto que la Edad Media, no dejó de sacar la mejor ventaja posible a este principio. Cada ciudad, ya fuera grande o pequeña trataba siempre de vindicar sus derechos y sacar provecho de los extranjeros: Erfurt, Freiberg, en Sajonia, Halle, Brunswick, Luneburg, Pritzwalk, Leipzig, (hasta 1736) Kempten, Chur, Botzen; Artóis, en Francia y muchas otras más. Los esfuerzos para librarse de dicha imposición resultaban casi siempre inútiles.<sup>77</sup>

En el caso de Atenas, el punto de vista financiero no fué siempre el más importante. Es evidente que era indispensable proveer a la ciudad de todas las materias primas necesarias, es decir, que el punto de vista del consumo también se tomaba en cuenta. El ejemplo típico de la antigüedad lo constituye la ciudad de Sybaris, desacreditada por su vida licenciosa. Estaba situada en la parte baja de Italia, el istmo que se extiende entre el mar Jónico y el Tirreno, posición que no le concedía ningún monopolio natural. Pero, como tenían necesidad de los artículos de los comerciantes, el pueblo decidió al fin que la ciudad se convirtiera en puerto libre.<sup>90</sup>

Cartago es también un ejemplo del punto de vista en que se tiene en cuenta primero que nada el consumo. Sabemos que el dinero que se debía a los vendedores era considerado como una deuda nacional garantizada por el estado.<sup>91</sup> De esto debemos necesariamente sacar la conclusión de que los compradores eran exclusivamente cartagineses y de que no se incluía entre ellos a ningún extranjero. Si en el mundo antiguo se consideraba como un especial favor el permiso concedido a los extranjeros para entrar en una ciudad y vender sus cosas,<sup>92</sup> la garantía que concedía el estado a todas las compras hechas, era, al mismo tiempo una forma de impedir el comercio entre extranjero y extranjero. Si solamente los cartagineses eran los que recibían la mercancía, no era difícil para el gobierno determinar qué artículos debían permanecer en Cartago y cuáles no. Este

control del consumo es lo que constituye el principio que generalmente se conoce como "derecho de las materias primas", o sea el hecho de reservarse dichas materias para la propia ventaja con detrimento de los mercados vecinos, donde el mercader extranjero podía haber obtenido mejores precios. Y este principio en los siglos posteriores, aparte de los romanos que no tenían concepción de la economía política,<sup>93</sup> y trataban de llenar esta laguna con una "política extranjera", fué puesto en práctica y aplicado con la mayor finura como el derecho de pre-uso.

Es muy fácil encontrar ejemplos de esta política en los reglamentos de comercio publicados en Venecia,<sup>94</sup> en Inglaterra<sup>95</sup> o en Viena.<sup>96</sup> Pero el representante permanente de la idea de apropiarse las materias primas, desde la antigüedad hasta los últimos días del estado veneciano, fué la capital del Imperio de Oriente, Bizancio.<sup>97</sup>

El control del consumo no implicaba una reglamentación efectiva según la cual solamente se permitieran las ventas de extranjeros a residentes de la ciudad. Bastaba con que el extranjero recibiera la orden de ofrecer sus mercancías para la venta en el mercado nacional en una determinada época. Esta era la condición usual para obtener el permiso de seguir el propio camino con las mercancías que no se vendieran, cuando dicho permiso se concedía. Pero esto no era cosa fácil. La obligación de poner los artículos a disposición del país fué elaborada poco a poco hasta que se concibió la idea de aprovecharse de todos los artículos que entraran a la ciudad, no expropiándoselos formalmente a los mercaderes extranjeros sin darles compensación, sino obligándolos a dejar sus mercancías en la ciudad. Podían disponer de ellos de la manera que quisieran, pero en la mayoría de los casos no tenían permiso para sacarlos de la ciudad.

Es evidente que, una vez establecida dicha ley, los precios podían ser obligados a bajar drásticamente; los venecianos se aprovecharon bien de la idea de desarrollar el control del consumo de tal manera que llegara a ser una venta forzada de todos los artículos llevados por los extranjeros.<sup>98</sup> En este sentido sobrepasaron hasta a los propios chinos, quienes retuvieron por seis meses la mercancía y luego la vendieron toda junta, después de que había llegado el último barco. Las autoridades chinas determinaron entonces el precio de la venta y aplicaron a los árabes un impuesto de importación del 30 por ciento.<sup>99</sup> La verdad es que solamente Venecia y el lejano oriente se podían permitir estas medidas debido a que ejercían un verdadero monopolio; las ciudades comunes de tamaño mediano en Europa no podían portarse de este modo. Pero en dichas ciudades los

hombres se exprimían el cerebro para encontrar medidas con las cuales extraerles más dinero a los extranjeros. Por ejemplo, todas las transacciones en un barrio se prohibían como se decretaba durante las ferias anuales de San Dionisio que duraban cuatro semanas, y esto abarcaba a todo ese distrito de París.<sup>100</sup> Esta medida podía modificarse admitiendo que cierta clase de objetos fueran transportados de un determinado distrito al sitio en cuestión.<sup>101</sup> Podía exigirse que las mercancías no solamente se ofrecieran para su venta en el puerto, sino también que se desembarcaran en determinadas circunstancias, que volvieran a meterse al barco,<sup>102</sup> como se acostumbraba en Speyer, Maguncia y Colonia; el acarreo de las mercancías no se hacía por medio de los marineros, sino por gente de la ciudad que ganaba con ello, como sucedía, por ejemplo, en Magdeburgo.<sup>96</sup> Finalmente, una ciudad como Dordrecht podía exigir que las comunidades más pequeñas rechazaran todas las mercancías que les ofrecieran antes de haber sido llevadas primeramente a Dordrecht.<sup>103</sup>

No quedaba ninguna duda al respecto, podía sacarse provecho de las materias primas, a expensas de los extranjeros. En Inglaterra llegó hasta acuñarse la frase: "Las riquezas siguen a las materias primas."<sup>104</sup> El derecho de materias primas se convirtió en el pivote de toda la política comercial hasta el siglo XVIII, además de que, muchas veces podía usarse para hacer que otro estado se volviera accesible y amable. El mejor ejemplo conocido es la venta de lana de los ingleses que unas veces se hacía en Brujas, otras en Dordrecht, otras en Amberes<sup>105</sup> y otras en Calais.<sup>106</sup> No había mejor manera de vencer a un país extranjero. Si Copenhague se convirtió en el centro del comercio del norte, debió esta ventaja al hecho de que Cristian II en 1515<sup>107</sup> hizo que fuera el único sitio de toda Europa en que se podían obtener los artículos de Levante, incluyendo las ciudades italianas durante todo el siglo XVI.<sup>108</sup> (Hasta la Hansa llegó a tener una sucursal aquí, y en cambio nunca estuvo representada en Francia ni España).<sup>109</sup> Dinamarca nunca hubiera podido tener esta posición si no se hubiera descubierto la ruta marítima hacia la India. Los reales beneficios mercantiles de la nueva ruta nunca se hubieran podido obtener sin el derecho de materias primas y su discriminación contra los extranjeros.<sup>110</sup>

Hemos llegado al fin a tratar del último efecto del derecho de materias primas, o sea su importancia para formar colonias. Como dicho derecho creaba un centro comercial artificial era un potente instrumento para inyectar vida a una ciudad recién fundada y para desarrollar más una que ya tuviera larga vida, creándole un monopolio tan amplio como fuera po-

sible. La repentina importancia que adquirieron las ciudades alemanas en el siglo XIII, se debe a dos hechos únicamente: primero, a las circunstancias de que, poco a poco, el tráfico se vió obligado a circular por toda Europa, a pesar de que las ciudades europeas apenas eran algo más que pueblos colocados cerca de los caminos fluviales que formaban el cuadrilátero de las rutas comerciales mencionadas anteriormente (las que no estaban cerca de dichas rutas tenían la importancia económica que puede tener actualmente un pueblo perdido en los Alpes o en los Cárpatos) y segundo, al hecho de que este tráfico era explotado hasta su máximo por el derecho de materias primas.

Estos hechos fueron muy bien comprendidos en Europa. Por algo la abolición de dicho derecho tropezó con una furiosa oposición en todas partes en el siglo XVIII,<sup>111</sup> y, tan pronto como el comercio ya no se vió obligado a seguir determinadas rutas y cuando los medios modernos de comunicación sobrepasaron las antiguas barreras, todas esas pequeñas ciudades, artificialmente alimentadas, cayeron en la insignificancia que tenían antes de que se hubiera impuesto el derecho de tráfico y materias primas.

Así pues, podemos decir que la Europa actual, fundada sobre los prejuicios contra los extranjeros, ha sido levantada por la política fiscal y el derecho de tráfico y materias primas; pero ninguna de las piedras de dicho edificio pertenece a los tiempos modernos o medievales. Todas se remontan hasta el mundo antiguo; a pesar de que algunas ideas económicas se extinguieron bajo el Imperio Romano debido a su carencia de comprensión de la economía política, por lo cual tuvieron que ser descubiertas nuevamente por los pueblos que habitaban en las costas del Mediterráneo.

En particular la Italia medieval estaba constantemente reviviendo conceptos que habían florecido en los días anteriores a Roma. Esto queda probado en relación con el sistema colonial<sup>112</sup> y la línea de demarcación.<sup>113</sup> Ahora, consideremos el Fondaco.

Es casi milagroso, en vista de los hechos antes mencionados, que los hombres constantemente quieran ir a otros países donde son siempre considerados como extranjeros. No hubiera sido posible que persistieran si no hubieran recurrido al único medio de protección de que podían disponer y no se hubieran unido en alguna forma de organización. Si su camino los conducía a través de una ciudad donde corrían peligro de ser despojados de cuanto poseían, su único recurso era enfrentarse a los guardianes del camino en términos amistosos y tratar de entrar en arreglos con ellos, amenazándolos con tomar otra ruta antes de tener que pagar todo lo

que les cobraban. <sup>114</sup> Muchas veces sucedía que grandes caravanas de mercaderes preferían tomar una ruta más larga que pagar los impuestos, ya que todo dependía de calcular qué era lo que, a la larga, les resultaba más barato. Si podían llegar a un arreglo sobre los derechos de tránsito, se reunían y llegaban en camaradería al país extraño, mucho más unidos que al principio del viaje puesto que los ligaba su aventura común.

Su llegada a un país extraño como una compañía privada fué el primer paso hacia la formación de un cuerpo organizado de extranjeros, pero nada más. Significaba —aparte de los beneficios materiales—, asociación de un grupo de paisanos, en contraposición a un establecimiento internacional de extranjeros entremezclados. Pero no quería decir que todos estos paisanos, a pesar de los íntimos lazos de amistad y compañerismo que los unían, tanto en su país, como durante el viaje, estuvieran trabajando juntos, por sus intereses comunes y exclusivos, para asegurarse algunos privilegios del estado. Estas nuevas comunidades podían convertirse en el germen de un estado dentro del estado, pero no necesariamente lo hacían. Se siente uno tentado a pensar que los fenicios fueron los inventores de estas asociaciones semi-políticas de extranjeros, pues se tiene noticia de sus barrios exclusivos en Menphis, <sup>115</sup> Athenas, <sup>116</sup> y Delos. <sup>117</sup> Pero es una cosa que no se puede probar. Por lo que respecta a Menphis, lo único que se sabe es que vivían juntos y tenían templos propios, pero no hay prueba de que formaran una comunidad política con derechos de gobierno autónomo.

Seguramente que había un club de hijos de Heráclito, otro de Poseidonianos, otro de Apolinianos, etc. Pero eso sucedía en la época en que Delos se encontraba ya bajo el dominio de los romanos, o sea por el año de 150 A. C. En Atenas había un “Nâsi” o gerente, —Nassi era el nombre del famoso Duque de Naxos que vivió a mediados del siglo xvi pero la inscripción nos dice que estas fechas, correspondientes al año de 96 A. C. son muy posteriores a la grandeza de los fenicios.

Lo más probable es que los inventores de las colonias de extranjeros con gobierno autónomo hayan sido los griegos, ya que ellos fueron también los inventores de los asaltos en los caminos en forma de impuestos y la colonia autónoma era sencillamente una reacción contra dicha medida de extorsión. <sup>118</sup> Podemos realmente decir que estas organizaciones de extranjeros comenzaron con el establecimiento de los griegos en Naukratis, Egipto. Herodoto nos dice :

“De estos templos, el mayor y más famoso, que es también el más frecuentado es el llamado el ‘Hellenium’. Fué construído por los dorios, jónicos y aeolianos en conjunto, tomando parte en la obra las siguientes ciudades: los estados jónicos de Chios, Teos Phocaea y Clazomenae; Rhodas, Gnido, Halicarnaso y Faselis de los dorios y Mitilene de los eolios. Estos son los estados a los cuales pertenece el templo y ellos tienen el derecho de designar a las autoridades del puerto.”<sup>119</sup>

Este pasaje basta para justificar nuestra afirmación de que los griegos fueron los inventores del Fondaco *in nuce*, es decir, de una unidad económica de extranjeros, compuesta de compatriotas y administrada en sus intereses en forma distinta a una asociación inorgánica de extranjeros de diversas nacionalidades. Es difícil dilucidar el problema de a quien pertenece la prioridad de esta invención, si a los griegos o a los fenicios, pero hasta ahora falta una prueba segura de que los fenicios hayan establecido “corporaciones semi gubernamentales” como las llamaremos actualmente, antes de que aparecieran los primeros colonos griegos en el puerto de Naukratis. Es verdad que sus sufetas (jueces) pueden compararse a los cónsules actuales,<sup>120-121</sup> pero no se sabe si fueron ellos los que copiaron esta organización de los griegos o viceversa. En todo caso, fué el mundo comercial greco-fenicio el que desarrolló la idea de las colonias de compatriotas en el extranjero, establecidos con propósitos económicos y con sus propias autoridades, pero bajo la protección de la madre patria. No eran colonias en el sentido moderno de la palabra, ya que los nativos de esas tierras no quedaban bajo el dominio de los gobernantes de la madre patria, ni tampoco poseían otra cosa los extranjeros que sus propias casas.

“Con la caída de Cartago se cierra la historia de la política económica del mundo antiguo”<sup>122</sup> y así, aunque ya hemos dicho que los italianos se distinguieron por su capacidad para resucitar las medidas económicas de la antigüedad, en este caso fueron los árabes los que se encargaron de reconstruir el sistema de Fondaco.

Esto no es de admirar pues ya hemos visto el tratamiento que recibieron de los chinos. Este tratamiento fué particularmente duro y por lo tanto, las contramedidas fueron también especialmente enérgicas. Por el año de 720 D. C. tenemos ya noticia de la existencia de un “almirantazgo” en Canfou, China, al cual se reportaban los marinos árabes.<sup>123</sup> Después se estableció una corte consular y, si es verdad que existe alguna duda sobre el hecho de si estos dos establecimientos eran manejados por chinos o por árabes, por lo menos sabemos que en el siglo IX había ya un juez consular

mahometano que había sido confirmado en su puesto por el propio emperador de China.

Posteriormente este sistema árabe con las nuevas formas adquiridas de organización de las comunidades extranjeras fué llevado casi hasta la perfección en los estados mahometanos nativos.

Las ciudades estados italianas son consideradas casi por todos los historiadores como las inventoras de esta forma de vida económica o, por lo menos, como inventoras de una parte, pues el ejemplo clásico fué el "fondaco dei Tedeschi" en Venecia. Pero en realidad parece que, en los primeros años que siguieron a la fundación de este sistema, no desempeñaron más que un papel pasivo y que fué sólo posteriormente cuando tomaron parte más activa.

No todo el mundo se da cuenta de la gran extensión que adquirió el sistema de Fondaco durante la Edad Media. Presentamos en seguida una lista de fondacos que está muy lejos de ser completa. Había en Alejandría dos fondacos de Venecia (esta ciudad era la única que disfrutaba de este privilegio en Alejandría) <sup>124</sup> otro fondaco para Genova, Pisa, Florencia y Ancona, Nápoles y Gaeta, juntas; además había fondacos para el norte de Francia, Narbona, Marsella, Cataluña, Candia, los griegos de Constantinopla, los turcos, los mauretanos y los tártaros. <sup>125</sup> En Beirut había fondacos para Venecia, Génova y Cataluña. <sup>126</sup> En Venecia los alemanes, los turcos, los griegos y los armenios tenían sus respectivos fondacos; <sup>127</sup> en Mesina tenían Génova, en Bizancio, Venecia <sup>128-129</sup> y Génova que poseía de hecho los dos barrios de Pera y Galata; <sup>130</sup> en Tracia, Venecia <sup>131</sup> tenía fondaco y lo mismo en los diversos estados de Damasco <sup>132</sup> que eran Siria y Palestina, <sup>133</sup> en Nápoles, el "dogana" parece que se usaba como un fondaco común, <sup>134</sup> pero este es un caso excepcional. Finalmente Génova tenía un consulado en Tauris <sup>135</sup> y una oficina colonial y marítima en Caffa. <sup>136</sup> Estos fueron los principales fondacos de la Edad Media y cada uno comprendía:

- a) Un conjunto de mercancías para la exportación;
- b) el derecho de materias primas de los objetos importados;
- c) lugares para que durmieran el grupo de mercaderes paisanos que comerciaban con la madre patria.
- d) la aduana del estado en la cual estaba situado el Fondaco;
- e) en algunas circunstancias la residencia del gobierno delegado por la madre patria.

En esta forma es como estaba organizado el comercio extranjero en la Edad Media y probablemente todos los elementos de este sistema de Fondaco pueden encontrarse en el mundo antiguo.

Había dos tipos claramente diferentes en Fondacos que de acuerdo con el sitio en que se encontraban sus ejemplos más notables, pueden llamarse el tipo alejandrino y el bizantino.

En Alejandría, estaban, como ya lo hemos visto, la mayor parte de los fondacos. Era, por decirlo así, el mercado más importante de todo el Levante. No obstante, los extranjeros que vivían en dicha ciudad llevaban una existencia bastante miserable. Es cierto que los venecianos gozaban del derecho de juzgar ellos cuando se presentaba alguna querrela entre veneciano y otro cristiano, pero este derecho no valía cuando era algún mahometano el que tomaba parte.<sup>137</sup> Pero hasta ahí acababan sus privilegios: los fondacos no les pertenecían, sino que estaban en manos de los egipcios que vigilaban a los venecianos muy de cerca:<sup>138</sup> “Los fondacos permanecían durante la noche cerrados por fuera por un hombre que estaba estacionado ahí con dicho propósito y ningún franco podía salir de su habitación durante la noche.”

Así sucedía en Alejandría.<sup>132</sup> Se vienen a la mente las palabras con las que José —también en Egipto, pero muchos siglos antes— saludó a sus hermanos: “Ustedes son espías que vienen a ver la desnudez de la tierra a la cual llegan.”<sup>139</sup> Los extranjeros seguían siendo tratados con la misma tolerancia desconfiada.

Las condiciones en Bizancio eran muy diferentes. Ahí los venecianos y los genoveses lograron mantener a una gran distancia a sus numerosos competidores de las otras ciudades italianas y además, transformar el fondaco que, al principio estaba bajo la administración bizantina, en una unidad de soberanía extra territorial, creando una organización de extranjeros dentro del estado que no tenía paralelo en la historia.

El cónsul de Bizancio era llamado *Bailo*, como se llamaban muchos cónsules venecianos. Era el juez no solamente de todos los casos civiles y criminales que se presentaran entre los venecianos residentes en Bizancio, sino también, ocasionalmente en casos en los que tomaban parte algunos nativos.<sup>140</sup> Pero, aparte de eso, el Bailo de Constantinopla llegó a adquirir, durante una determinada época la posición de un soberano. Llevaba las botas rojas características de la dignidad de emperador, tenía una guardia personal, y, después de la conquista de Bizancio por los turcos, tomó bajo su autoridad a los armenios y a los judíos, quienes le pagaban un

tributo y solamente a él obedecían.<sup>141</sup> Este es el ejemplo más completo de la creación de un estado dentro del estado y, al mismo tiempo, la consecuencia extrema de la teoría legal de los romanos: "*Jus in ossibus haeret*".

Naturalmente que los venecianos nunca pensaron en permitir que se estableciera dentro de Venecia este tipo "bizantino" de fondaco.<sup>142</sup> Por el contrario, el *fondaco dei tedeschi* era, según las propias palabras del Dogo Francesco Foscari, "El arca de oro del Senado".

En 1473 sus tributos eran calculados en un millón de ducados.<sup>143</sup> Venecia vivía a costillas de sus extranjeros. Y lo que ellos pensaban de su conducta puede verse en un escrito que se encuentra en los archivos de la ciudad de Nuremberg:<sup>144</sup>

(Referente a la historia del Comercio alemán en la Edad Media. Las relaciones con Italia y particularmente con Venecia. Leyes de los venecianos relativas a los mercaderes alemanes de la segunda mitad del siglo XIII.

Estas son las leyes que los venecianos establecieron para todos los comerciantes alemanes.

Primeramente, todos los comerciantes alemanes que lleguen a Venecia están obligados a vivir en una sola casa, medida que ha ocasionado que algunos comerciantes pierdan sus artículos en las tiendas.

Todo mercader que lleve oro o plata a Venecia debe presentarlos a los oficiales de la aduana. Estos pesan y registran la mercancía y el mercader debe pagar doce chelines por cada cien libras y cinco chelines si ya había entrado otras veces.

Todo el que lleve telas, lanas u otros artículos a Venecia debe presentarlos a los oficiales de la aduanas en la casa alemana. Dichos oficiales registran todos los artículos y sólo entonces tiene el mercader permiso de desembarcar. Esto a veces ocasiona un retardo de tres o cuatro días y muchos artículos se han echado a perder a causa de las lluvias. Cuando el comerciante saca por su cuenta los artículos del barco los agentes aduanales lo esperan en tierra y registran todo. Cuando vende algo debe pagar 38 chelines por cada 100 libras y cualquiera que le compre a un alemán debe pagar dos libras por cada cien. Y cualquiera que sea la mercancía que los alemanes metan a Venecia, ya se trate de oro, plata o cualquier otro artículo, debe ofrecerlo a los ciudadanos venecianos solamente so pena de una multa de cien libras en caso de que la vendan a otros extranjeros.

Además, los venecianos no permiten que ningún comerciante alemán se lleve cualquier objeto que haya adquirido, ni por vía marítima ni terres-

tre. Debe ofrecerlo para su venta a un ciudadano veneciano aún cuando pierda en la transacción.

Los venecianos confiscan todos los artículos que los comerciantes alemanes traigan por el mar. Esos artículos están perdidos.

Los venecianos se apropian de toda la seda o las telas de seda que los comerciantes traigan de Tutschgau o Lamparten. Esas telas están perdidas.

Los venecianos quitan un *pfenning* por cada cuatro a los comerciantes que lleven coronas o florines a Venecia.

Las ropas de lino que se traían a Venecia estaban exentas de impuestos hace seis años, pero ahora tienen que pagar el mismo tributo que los demás.

Los comerciantes que compran la plata que se trae a Venecia deben entregar la quinta parte al erario. La pérdida que esto representa para los comerciantes alemanes es de dos chelines, un heller por marco.

Además de los otros impuestos, los venecianos cobran el sexto centavo por cada bulto de arroz, uvas o higos.

Los comerciantes de aquellos países en los cuales los venecianos han perdido algunos artículos deben reponerlos.

Hay además otros muchos artículos dictados por los venecianos contra los comerciantes alemanes, que a menudo les originaron pérdidas, pero que nosotros no hemos incluido.)

Solamente una vez en la historia lograron los extranjeros imponer por la fuerza el *jus sanguinis*, que llegó casi al exceso en Bizancio, (actualmente, aparte de la ley anglosajona, solamente es aplicable a la ciudadanía) y que se encontraba en el norte de Europa, en el cuartel general de la Hansa, en Bergen, Noruega.

*“Krieg, Handel und Piraterie,  
Dreieining sin sie nicht zu trennen”*

*(Guerra, comercio y piratería,  
un terceto que es inseparable)*<sup>145</sup>

Si estas palabras de Mefistófeles son aplicables a alguien, a nadie mejor que a la Hansa. Poco les importaba cómo obtenían todos sus fines. Pero siempre estaban llenos de amabilidad. Dedicaban sus vidas al comercio con un fanatismo casi religioso. Bergen, colonia de 3,000 habitantes

fué obligada a vivir en celibato, como en general era la regla en todos sus establecimientos, de acuerdo con la antigua institución romana. Nadie tenía permiso de quedarse ni una noche fuera de la residencia. En Alejandría esta ordenanza era puesta en práctica por un sólo vigilante, pero en Bergen los miembros eran vigilados por perros.<sup>146</sup> Y así de hecho volvieron a la legislación egipcia, que iba dirigida contra los extranjeros, en medidas contra los propios habitantes de los sitios donde guardaban los secretos de su comercio.

Los informes que se tienen parecen demostrar que la Hansa tenía su propia jurisdicción<sup>147</sup> y que todos tomaban sus alimentos juntos, como los monjes<sup>148</sup> en un refectorio.<sup>149</sup> En algunos sitios tenían derechos extra-territoriales todavía más amplios; pagaban menos tributos que otros extranjeros y a veces menos que los propios ciudadanos; tenían su propio sistema de pesas y sus empaques, que hacían que los compradores encontraran muy difícil comprobar lo que compraban y sus embarcaciones particulares.<sup>150</sup> Tenían el monopolio de algunos artículos en Londres,<sup>151</sup> a pesar de que ahí un inglés era el que controlaba el movimiento del acero, junto con un miembro de la Hansa.<sup>152-153</sup> Es de extrañarse que el odio hacia los alemanes se haya desarrollado en proporción a sus exageradas demandas, aunque hayan comprado sus privilegios de los venales reyes ingleses. En 1597, Elizabeth clausuró el mercado del acero.<sup>154</sup>

Además, en la misma época en que los extranjeros comenzaron a fundar sus organizaciones, se hizo sentir la influencia de otro factor: el estado, por su parte, comenzó a alentar su reacción natural, por medio de oportunas medidas y así, las cosas siguieron la secuencia natural de la tesis, la antítesis y la síntesis.

Este movimiento de rehabilitación que no se completó sino hasta el siglo xvi, con la aceptación de la teoría de que la misma ley era válida para todas las personas, nativos o extranjeros, que residieran en el país temporal o perennemente, comenzó con la institución de los griegos llamada "Proxenos". A veces el proxenos era fijado por la madre patria para sus nacionales en un determinado lugar. Pero, por ejemplo, Esparta, Elis y Croton, designaron un representante del proxenos<sup>155</sup> común que tenía competencia para juzgar a todos los extranjeros y que debía estar presente en sus transacciones comerciales.<sup>156</sup> Es posible que esta institución se haya fundado en beneficio de los extranjeros que ignoraban tanto las leyes como las costumbres de los países a los cuales llegaban. Pero es más probable que

su objeto haya sido controlar a los extranjeros. Este era indudablemente el caso en lo reativo al *pretor peregrinus*<sup>157</sup> o sea el policía de los extranjeros que existía en Roma. Es posible que haya ocupado una posición intermedia entre la policía de extranjeros y el juez y tribunal de extranjeros, tal como existe en los tiempos modernos en la legislación de guerra de Inglaterra.

El siguiente paso fué el que se dió en los fondacos de Venecia y Pisa, que pertenecían a ciudadanos bien nacidos y en los cuales se desarrolló una especie de patronaje.<sup>158</sup> Al colocar a los extranjeros dentro del fondaco —que estaba bajo la administración soberana— se les podía vigilar de cerca y, entonces las dos partes se beneficiaban procurando evitar los choques siempre que era posible. En Inglaterra el siglo xv presencié la promulgación de una ley aparentemente inequívoca, que el extranjero debía residir en el sitio en que se le designara. Su huésped tenía que mantenerlo bajo una estricta supervisión y estar presente en todas sus transacciones comerciales.<sup>159</sup> Es claro que esta ley de Enrique VI no tenía el propósito de beneficiar sino de perjudicar a los extranjeros.

En favor de esta medida puede alegarse que muchas veces era más necesario precaverse de los tratos de mala fe cuando se trataba de extranjeros que cuando se trataba de nativos, puesto que el primero, como pronto abandonaba el país tenía más facilidades para engañar. Pero este argumento pierde su fuerza cuando se considera que los extranjeros como grupo podían ser juzgados, no sólo en los casos civiles, sino también en los criminales. Por el contrario, dicha acción solamente demuestra la ineficacia de la policía real y de los cuerpos jurídicos y en la actualidad seguramente que afectaría mucho la reputación de cualquier gobierno: “Era la ley o la costumbre en Inglaterra hacer que todo individuo perteneciente al grupo de mercaderes extranjeros que había en el reino pudiera ser arrestado por las deudas y hasta por los crímenes de cualquier otro extranjero.”<sup>160</sup>

A este respecto debemos recordar la constante política del estado que consistía en hacer que los extranjeros se concretaran a cubrir sus necesidades, para lo cual se valían, o de la prohibición de que entrara en tratos con otros extranjeros, sancionando únicamente las ventas hechas a los nativos o estableciendo la práctica de imponer contribuciones más grandes a las ventas hechas a los extranjeros que a los nativos, práctica que continuó hasta los principios de los tiempos modernos.

La edad colonial dió origen al primer impulso real para abolir todas estas medidas y para la construcción de una nueva política económica con relación a los extranjeros. Como se acostumbraba considerar el tráfico de las colonias como un monopolio exclusivo del país al cual pertenecían, el punto de vista del consumo, que tanta importancia tuvo cuando se introdujo el principio del derecho de las materias primas, quedó casi olvidado. Por otra parte las asociaciones como la de los Mercaderes Aventureros, no eran otra cosa que las compañías particulares de mercaderes, como las que en los tiempos antiguos se reunían para viajar juntos. Pero no fué sino hasta la era napoleónica cuando se abolió el derecho de materias primas.

Ya hacía mucho tiempo que se había comprendido que dicho derecho no servía más que para poner obstáculos al comercio. Pero fueron las conferencias de diplomáticos celebradas después de la caída de Napoleón las que dieron la primera oportunidad para discutir el asunto.

La resolución de la Asamblea Federal Alemana del 14 de julio de 1817 fué muy significativa:

“Que debería informarse sobre el comercio de toda clase de granos, vegetales y papas, así como del ganado, realizado dentro de los límites de la confederación germana, con el objeto de llegar a un acuerdo común definitivo. Este acuerdo debería basarse en los siguientes principios, de acuerdo con la mayoría de votos:

1) “debería restablecerse y alentarse el comercio libre de toda clase de granos, vegetales, papas y ganado entre todos los estados federales alemanes y dentro de la confederación germana.

2) “que el grano que solamente pasara en tránsito por un estado, después de pagar los impuestos acostumbrados de tránsito, debería ser conducido directamente y sin demora al lugar de su destino, siempre que éste se encontrara dentro de la confederación germana.”<sup>161</sup>

Este fué prácticamente el golpe de muerte al derecho de tráfico de materias primas y constituyó también el fin de la organización de extranjeros que solamente habían sido creadas como un medio de defensa contra la explotación a los viajeros contra el derecho de materias primas. La democratización más o menos intensa que se impuso en los siglos subsecuentes, esto es, el reconocimiento de los derechos comunes de los hombres, hizo posible que se disolvieran las organizaciones de extranjeros. Y así comenzó la era de la “atomización” de los extranjeros.

### 3. *Influencia Económica*

Comenzamos con un breve resumen del problema de los colonos extranjeros desde el punto de vista histórico. Pero hay otro aspecto del problema que también vale la pena de ser estudiado, el de los efectos económicos de la colonización extranjera sobre el país que los ha recibido. Las opiniones están muy divididas sobre este importante tema; algunos afirman que la inmigración estimula la economía nacional, mientras que otros sostienen que tiene un efecto desastroso sobre la vida económica de la nación.

Cada una de estas dos opiniones tienen cierto fondo de verdad; pero hay que tener en cuenta que cada una de ellas es aplicable a un determinado tipo de emigrantes, desde el punto de vista de su clase social. La primera corriente de inmigrantes que han dejado su país de origen por motivos políticos, generalmente está compuesta por personas más ricas que las que vienen después, las cuales casi siempre vienen sin nada. Los primeros inmigrantes pueden muchas veces establecer negocios por su cuenta, mientras que los que siguen después no son más que empleados. El que este segundo grupo sea una carga o una ayuda para el país depende de las condiciones que prevalezcan en el mercado del trabajo. Así, en las épocas de desempleo, los inmigrantes que llegan buscando trabajo complican más la situación del país que los recibe, mientras que, cuando escasea la mano de obra, son muy bien recibidos. Pero el inmigrante que llega con dinero nunca tiene por qué convertirse en una carga para el país que lo alberga. Empieza nuevos negocios cuando hay bonanza, pero nunca arriesga su capital en épocas de estancamiento o de crisis económicas. En dichas épocas se conforma con ser consumidor. Así, la vida económica de la comunidad, cuando los tiempos son buenos, gana con la admisión de estas personas y, cuando son malos, no sufre en nada. "Israel pasa por Europa como el sol; cuando llega nueva vida brota y cuando se va todo se hunde en la decadencia." <sup>162</sup> Así pues, está claro que, casi en todas partes, las autoridades reciben muy bien a los inmigrantes ricos, mientras que los pobres, solamente son bien recibidos cuando hay escasez de mano de obra, a menos que sean excepcionalmente brillantes.

Pero cualquiera que sea la clase a que pertenecen, los inmigrantes tienen que desplegar mayor ingenio y energía que los habitantes nativos, puesto que carecen de conexiones e influencias y tienen que comenzar desde el principio. En vista de esto, algunos gobiernos han alentado especialmente

la colonización extranjera, como en el caso de Holanda.<sup>168</sup> Es verdad que la política holandesa fué excepcional y quizás se vió estimulada por el recuerdo del despotismo español. Además, muchas veces, aunque el gobierno quiera alentar la inmigración extranjera, tropieza con los prejuicios de la población nativa.

## NOTAS

1 *Jüdische Auswanderung*, pág. 7-8.

2 Extranjeros en España, catalanes; en Francia, alemanes, corsos y bretones; en Bélgica, alemanes; en Alemania, polacos, daneses; en Italia, alemanes, croatas, eslovenos; en Austria, (1938) checos, eslovenos; en Checoslovaquia, alemanes, húngaros, polacos; en Hungría, alemanes; en Yugoslavia, alemanes, magyares, turcos, macedonios, albaneses; en Polonia, alemanes, lituanos, judíos, rusos blancos, ucranianos; en Rumania, búlgaros, alemanes, serbios, croatas, eslovacos, magyares, ucranianos; en Bulgaria, turcos; en Estonia, alemanes, judíos, rusos, suecos; en Latvia, alemanes, judíos, polacos, rusos; en Lituania, alemanes, judíos, polacos, rusos. (Trampler, p. 4).

3 La leyenda griega habla del Rey Busiris en Egipto, quien inmolaba a los extranjeros en el altar de Zeus.

4 *Ezra*, cap. 9 vers. 12.

5 *Ezra*, cap. 10, vers. 2.

6 *Ezra*, cap. 10 vers. 3. Rupin I p. 208 "El matrimonio limitado a los correligionarios, constituyó el vínculo más fuerte entre los judíos convirtiéndolos en una unidad étnica homogénea de carácter profundamente marcado".

7 *Ezra*, cap. 10, vers. 5.

8 El hecho de que el concepto de extranjero, en sentido paradójico y el de huésped no pueden distinguirse fácilmente, se encuentra atractivamente expresado en la mitología griega, en la cual Hermes es tanto el dios de los ladrones como el de los extranjeros; como mensajero de los dioses recorre toda la naturaleza, y revela a algunos viajeros los tesoros ocultos de la misma. Al apoderarse de esos tesoros que son de Hermes, los viajeros se convierten en ladrones, Hermes vive en los bosques, por lo cual es protector de los viajeros, siendo así el dios de los extranjeros y de los ladrones. (Tomado de una conferencia de Ulrich von Wlamowitz-Möllendorf, *Los dioses de los griegos*).

9 Jastrow. *Weltgeschichte*, p. 48.

10 Juster, II p. 17.

11 Brentano, *Engld.* I p. 363.

12 Philo-Lexicon, p. 396.

13 Id. p. 482.

14 La diferencia es la siguiente: El origen de los emigrantes de otras nacionalidades se olvida tan lentamente debido a que todos tienen una patria en la cual se concentran sus pensamientos, y la emigración es solamente un episodio. En el caso de los judíos sucede exactamente lo contrario. No tienen patria, (excepto los judíos de Palestina que hasta hace poco tiempo no tenían importancia), así pues toda su historia se concentra en la emigración, demostrando así, en mayor escala las mismas tendencias que se encuentran en la historia de los emigrantes de otras nacionalidades.

15 Scheffer-Boichorst, p. 532 se refiere a la Saturae de Juvenal.

16 Friedländer, pág. 206. "La aversión y los celos contra los extranjeros, el desprecio con que se miraba en Roma a todos los que habían nacido fuera de las murallas de la ciudad, duraron hasta los últimos días, y aún entonces, la multitud externaba su odio por los extranjeros en ruidosas manifestaciones en el teatro."

17 Brentano, p. 223.

18 Schipper, p. 65.

19 Caro, I p. 237.

20 Caro I p. 97.

21 Schipper, p. 45.

22 Caro, I p. 14.

23 Brentano, p. 226.

24 Schipper, p. 18.

25 Id. p. 28.

26 Caro I, p. 332.

27 Schipper, p. 30.

28 Id., p. 51.

29 Caro, I, p. 259.

30 Caro, I, p. 250 Wilda, p. 23.

31 Id, I, p. 261.

32 También los duques normandos concedieron los mejores cargos y los mejores gobiernos feudales a sus conciudadanos. (Caro, I, p. 315).

33 Schmidt, *Influenze*, p. 723/6.

34 Schipper, p. 38.

35 Colocci, p. 69 sig.

36 *Μάλαρι*, p. 239: "Αιγύπτιοι Καὶ Ἰουδαῖοι" (Egyptian) (= Gipsies and Jews).

37 Colocci, p. 106.

38 (49/50).

39 Shultze, p. 501.

40 Ver Below, p. 62.

41 Id., p. 204.

42 Id., p. 235 sig.

43 Id, p. 285 y 307-8, Schaube, p. 415: "in London war den fremden Kaufleuten der eigentliche Kleinhandel untersagt." (los comerciantes extranjeros en Londres tenían prohibidos los negocios al menudeo).

44 Kretschmayr, II, p. 153.

45 Brentano, *England*, I, p. 60 seq. Brodnitz, p. 171: "Cuando en Derby se presentaba algún extranjero a vender lana o pieles solamente se permitía que se le acercara un comprador a fin de hacer creer que no había demanda. Después de que en esta forma se había bajado el precio, aparecían los otros interesados."

46 Ischchanian, p. 8.

47 Id. p. 9.

48 Id. p. 10.

49 v. d. Brügggen, p. 82.

50 Id. p. 86.

51 Ischchanian, p. 13.

52 Id. p. 16.

53 Id. p. 20.

54 v. d. Brügggen, p. 90.

55 Id. p. 94.

56 Cunningham, *Alien immigrants*, p. 138.

57 Sembrzycki, p. 23. (NB. Kant era de origen escocés también, ib. p. 242.)

58 Weiss, II, p. 168-9.

59 Id. p. 221.

60 Id. I, p. 242.

61 En Holanda (Weiss II, p. 170) Leblanc se cambió en Witt, Dujardin Tuyn o van der Bogaard, Deschamps van de Velde, Dubois van den Bosch Lacroix van der Cruyse o Kruijs, Chevalier -Rujter, Dupré -van der Weyden, Sauvage -de Wilde, Delacour (Delcour) -van den Hove, Corneille, Kraaij, Duchatel -van der Kastele o van der Burg, Lesage -Wijs, Legrand de Groot, Dumoulin -van der Meulen, o Vermeulen, Dumont -van der Berg, Dupont -Verbrugge; en Alemania (Weiss, I, p. 222) Lacroix se cambió en Kreutz Laforge -Schmidt, Dupré -Wiess, Hareng -Hering, Sauvage -Wild.

62 Los "Transportes a la nada" de los armenios realizados por los Jóvenes Turcos (Tala'at y Enver Pasha) no entran dentro del tema de este estudio que trata de los pueblos establecidos compactamente dentro del territorio de otra nación. Después de la pérdida de Bosnia, Servia, Montenegro y Grecia, los turcos temieron que los armenios, únicos súbditos cristianos que les quedaban, pidieran también su independencia y arrancaran otro pedazo de la ya reducida Turquía. Las persecuciones de estos armenios son otros síntomas de la locura del "viejo del Bósforo".

63 Goethe, *Iphigénie*, IV, 5.

64 Philo-Lexicon, p. 401.

65 2. Sam., 8,18.

66 Simel, p. 125.

67 Ranke I, p. 44, Julius II... "Su propósito era conservar una especie de equilibrio entre las otras potencias y emplear las menos importantes, la de los suizos, por ser la que podía manejar mejor".

68 La política de Federico II de Hohenstaufen respecto a los extranjeros en el sur de Italia y en Sicilia ha sido ya mencionada arriba. Así como los judíos son la clásica nación de extranjeros, en donde quiera que van, así Sicilia se ha convertido en el país clásico de los extranjeros. A través de casi toda su historia ha sido gobernada por extranjeros; está situada frente a Africa y fué devastada después de la caída de las colonias griegas, pero es un foco de atracción de los inmigrantes debido a su abundancia. La historia de Sicilia demuestra que un gobierno extranjero hace bien cuando coloca a otros extranjeros entre él y el populacho, puesto que no puede contar con la confianza del pueblo.

69 Maurois, p. 424. Los antecesores de la mayor parte de las dinastías europeas no nacieron en los países gobernados por sus descendientes. Solamente los príncipes de Liechtenstein y Yugoslavia son nativos; Bélgica: Sachsen-Koburg-Gotha; Bulgaria: Sachsen-Koburg-Gotha; Dinamarca: Schleswig-Holstein-Sonderburg-Glücksburg; Grecia: (Id. que Dinamarca); Gran Bretaña: Sachsen-Koburg-Gotha; Holanda: Nassau; Italia: Savoy; Luxemburgo: Nassau; Mónaco: Thorigny; Noruega: Scheleswig-Holstein-Sonderburg- Glücksburg; Rumania: Hohenzollern-Sigmaringen; Suiza: Bernadotte.

70 Aún cuando las dinastías sean extranjeras, no importa, pues por lo general quedan completamente asimiladas, lo mismo que otras familias, para la segunda o tercera generación. Pero la situación es completamente distinta cuando sucesivos soberanos son extranjeros, pero no pertenecen a la misma dinastía (dejamos a un lado la incorporación de territorios de otros estados por ser este un fenómeno casi siempre temporal). El ejemplo clásico es el caso de los soldados emperadores de Roma. En los últimos años, casi ya sin excepción, no eran romanos nacidos en la ciudad de Roma, sino "civics romani". Como los pueblos sometidos raramente toleran un gobierno extranjero para siempre, solamente hay dos maneras de mantener un imperio en el mundo; primero, conceder a todos los súbditos los mismos derechos, mientras que la soberanía queda siendo privilegio del gobierno conquistador y, segundo, conceder un grado relativo de autonomía a los países conquistados. (Dominium status). Roma escogió el primer método, lo cual dió por resultado que en sus últimos años, los ciudadanos nacidos en Roma, eran ya extranjeros en su propio país. Cuando en las edades posteriores los países se han visto obligados a emplear los servicios de generales extranjeros, recordaron siempre el ejemplo de Roma y han procurando utilizar los menos extranjeros posibles y, de ser posible, solamente durante la guerra. (Gattamelatta, colleoni, Othello, Eugen von Savoyen, Schurz, Lawrence). Una de las cosas más asombrosas de la historia moderna es la forma en que el papado italiano ha podido defenderse de los extranjeros. Aunque la continuada elección de papas italianos. está asegurada por medio de la mayoría de cardenales italianos, no obstante los derechos de los católicos no italianos son respetados; pues la política de la corte papal hacia un determinado país está más influenciada por el episcopado local que por el propio cardenal secretario de estado. En lo general, podemos decir que solamente existe el peligro de que un pueblo se sienta "extranjero

en su propio país”, cuando el poder militar se haya en manos de un cuerpo de generales extranjeros.

71 Cunningham Growth, pág. 311.

72 Breydenbach (sin número de páginas).

73 Recordamos que, aún ya en la Edad Media, en Alemania, un extranjero que permanecía un año y un día dentro del territorio de su soberano se convertía en su siervo, según el principio “Die Luft macht eigen” (El aire hace propio) (Stephan, p. 344) y que el “derecho de salvajes” fué ley durante mucho tiempo, estas instituciones aparecen muy benevolentes en comparación. (Stephan *ibid.*) En algunas playas el derecho de salvajes tenía las crueles consecuencias de que tanto las propiedades como las personas de los viajeros eran decomisadas y ellos se convertían en siervos. Según la antigua ley Welsh tres grupos de personas podían ser matadas impunemente, los leprosos, los locos y los extranjeros.

74 Estrabon, *Geographica*, VIII, 6-20. Estas riquezas “naturales” de Corinto, quedaron expresadas en su arquitectura con sus capiteles de acanto. Nosotros lo llamamos barroco, pero en las formas antiguas, por su excesivo ornato se llamó estilo pompeyano.

75 Hasebroek, p. 106.

76 Tucídides, *Historias*, I. 13-5.

77 Stephan, p. 357.

78 Estrabon, *Geographica*, IX, 3-4.

79 Speck, II, p. 365.

80 Heichelheim, p. 797.

81 Speck, III, p. 1040.

82 Heyd, II, p. 201.

83 Stephan, p. 389 (Siglos XIV y XV).

84 Mazzei, *Política Doganale*, p. 143-4.

85 Hasebroek, p. 152.

86 Demóstenes, XXXIV, p. 37. “Las leyes imponían las más severas penas contra cualquiera persona habitante de Atenas, que llevara maíz a cualquier otro sitio que no fuera el puerto del Atica.”

87 Demóstenes, XXXV, 51: “Es ilegal para cualquier ateniense o para cualquier extranjero residente en Atenas, o para cualquier persona sobre la cual tengan control prestar dinero a cualquier navío que no traiga a Atenas grano o cualquiera de los otros artículos especialmente mencionados.”

88 Pseudoxenophon, *Αθηναίων πολιτεία*, II, 12.

89 Pauly-Wissowa, p. 99.

90 Noel, 48.

91 Heeren, p. 166.

92 Hasebroek, p. 128 y siguientes.

93 Sherer, I, p. 20.

94 Mazzei, *Política económica interna*, p. 10.

- 95 Schanz, p. 409.
- 96 Stephan, p. 355.
- 97 Jastrow, *Welstellung*, p. 13.
- 98 Depping, I, p. 172.
- 99 Sherer, I, p. 266.
- 100 Acta de 629, Noel, p. 124.
- 101 Scherer, I, p. 401.
- 102 Scherer, I, p. 417.
- 103 Lüder, p. 53.
- 104 Plaggrave, p. 462.
- 105 Brentano, *Historia*, p. 308.
- 106 Schanz, p. 330.
- 107 Macpherson, p. 48.
- 108 Scherer, II, p. 173.
- 109 Selfridge, p. 112.
- 110 La Ordenanza IX de Colbert, de 1664, determina como sitios en los que deberá pagarse derecho de tránsito a: La Rochelle, Ingrande, Rouen, Le Havre de Grace, Dieppe, Calais, Abbeville, Amiens, Guise, Troyes, Saint Jean de Losnes. (Lavasseur, p. 322).
- 111 Jastrow, *Welthandelsstrassen*, p. 48.
- 112 Schmidt, *Influenze*, p. 727.
- 113 Schmidt, *Mediterranean elements*, p.
- 114 Cibrario, p. 39: "Hubiera sido una locura aventurarse en un viaje de muchos cientos de millas, amenazado por tantos peligros, que acechaban a los caminantes cada cinco o diez millas. Por eso los comerciantes de Lombardía, Toscana y Provenza se organizaron en compañías que, unidas por los intereses comunes, enviaban embajadores a los príncipes, barones o ciudades para pedir salvaguardias y salvoconductos así como para llegar a un arreglo sobre los impuestos que había que pagar."
- 115 Memphis era la ciudad egipcia que se encontraba en el cruce de las rutas comerciales que conducían a Libia y Etiopía. Herodoto, *Historia* II, 112.
- 116 Pietschmann, p. 285.
- 117 Homolle, p. 110.
- 118 Debemos admitir que la organización central de las comunidades tirias fué una obra maestra. (El ejemplo clásico lo encontramos en la inscripción 5853 de las Inscripciones griegas, en la cual la comunidad tiria de Puteoli pide al senado de Tiria que persuada a la comunidad tiria de Roma a que la socorra).
- 119 II, 178.
- 120 Speck, I, p. 513.
- 121 Beer, 1ª parte, p. 513. Así como los cónsules romanos fueron al principio los gobernadores políticos de Roma y sólo posteriormente se convirtieron en cabe-

zas de las embajadas, así los sufetas fueron los jefes políticos de Cartago y después de las colonias fenicias.

122 Como Roma no llevaba a cabo un comercio extensivo en el interior del Imperio no provocó la creación de ninguna organización de extranjeros. Scherer I, p. 144.

123 Deppin II, p. 22.

124 Mazzei, *Política doganale*, p. 72.

125 Heyd II, p. 430.

126 Heyd II, p. 461.

127 Scherer I, p. 321.

128 Heyd I, p. 200.

129 Heyd I, p. 219.

130 Hullmann, p. 48.

131 Schaube, p. 238.

132 Heyd II, p. 462.

133 Hayd, I, p. 167.

134 Binachini, p. 80.

135 Heyd II, p. 131.

136 Heyd II, p. 173.

137 Mazzei, *Política Doganale*, p. 75.

138 Heyd II, p. 431.

139 Gen. 42, 9.

140 Inglaterra tiene todavía este derecho de jurisdicción extraterritorial en Egipto, Muscat.

141 Daru, p. 278-9. El embajador veneciano en el puerto conservó el título de bailo hasta la caída de la Rep. Veneciana. Marín IV. p. 8819.

142 Solamente hasta que el tráfico de la Alemania meridional se desvió hacia Lisboa, después de 1492, consiguieron los alemanes tener sus propios oficiales municipales en el fondaco alemán de Venecia. (Jastrow, *Welthandelsstrassen*, p. 402).

143 Kretschmayr, II, p. 469.

144 *Archiv. f. Gesch.*, no. 52.

145 Goethe, *Fausto* II, 5.

146 Selfridge, p. 106.

147 Noel, p. 262.

148 Noel, p. 246.

149 *Ordinacio Statulorum*, 27a. Ed. III, Stat, 2, cl 1353: "Disponemos que si una parte y la otra son extranjeras sean juzgadas por extranjeros, y si una parte y la otra son 'ciudadanas deben ser juzgadas por ciudadanos, y si una parte es ciudadana y la otra extranjera serán juzgados en parte por un ciudadano y en parte por un representante de los extranjeros." (The Statutes of the Realm I, p. 336).

150 Schmoller, p. 547.

151 Craik, p. 232.

152 Selfridge, p. 114.

153 Brentano, *Gesch.* I, p. 300. El "Alderman general" de la Hansa, que estaba colocado al frente de sus establecimientos en Inglaterra, correspondía al bailo veneciano.

154 Anderson II, p. 192 (Seguramente que las condiciones en Novgorod, Brujas y Amberes eran las mismas).

155 Speck II, p. 48.

156 Hasebroek, p. 136.

157 Noel, I, p. 161.

158 Shaube, p. 758.

159 V. Ochenkosvky, p. 234; Schanz I, p. 409; (No todos los extranjeros poseían su propio mercado como las Hansas, o su "Vintry" como los franceses) Anderson I, p. 99.

160 Macpherson, p. 473.

161 Nauwerck, p. 55.

162 Sombart, *Juden*, p. 15.

163 Lecky, p. 235-6.